

#### **BOLETÍN TRIBUTARIO - 004/25**

#### NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

# • INTERMITENCIA EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que, **debido a un fallo regional en la plataforma del proveedor tecnológico externo de la entidad**, el servicio de facturación electrónica registra intermitencias, generando demoras en la generación de facturas.

Ante esta situación y en cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución 0165 de 2023**, los comercios y los responsables de facturar podrán **expedir facturas electrónicas en la modalidad de Inconveniente tecnológico tipo (04)** como medida transitoria.

Una vez superada la contingencia, los comercios y responsables de facturar deberán transmitir a la DIAN las facturas generadas bajo esta modalidad dentro de las 48 horas siguientes a que sea superado el incidente.

La DIAN continúa apoyando las labores desarrolladas por el proveedor para superar la intermitencia y restablecer completamente el servicio de facturación electrónica en el menor tiempo posible, garantizando la normalización de los procesos y la correcta operación del sistema.

Descargue aquí el Comunicado de Prensa".

## • <u>FLASH INFORMATIVO</u> - <u>Doctriflash No. 39 de diciembre de 2024</u>

La DIAN publicó el referido documento en su página web resaltando:



"Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de "Normatividad" –"Doctrina", haciendo clic en el enlace "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

**SÍGUENOS EN "X"** (@ OrozcoAsociados)

FAO 10 de enero de 2025